



S/REF:

N/REF: AV 165/2019

FECHA:

ASUNTO: **Resolución de Expediente.**

Autorización proyecto "Caminando por la Vega" consistente en la adecuación de paseo fluvial en el río Segura entre los términos municipales de Cieza y Molina de Segura

Destinatario:

Asociación para el Desarrollo Rural Integrado (A.D.R.I.) de los municipios de la vega del Segura  
Avda. Mario Spreafico, s/n – Castillo Don Mario  
30600-Archena (Murcia)

La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado (A.D.R.I.) de los municipios de la vega del Segura es un grupo de acción local sin ánimo de lucro que promueve el proyecto denominado "Caminando por la Vega" consistente en la creación de una ruta que discurre prácticamente a lo largo de todo su trazado paralelo al río Segura en el tramo comprendido entre los términos municipales de Cieza y Molina de Segura aprovechando caminos preexistentes. La actuación que se quiere desarrollar por municipios es según el titular la siguiente (se adjuntan planos en la solicitud):

#### **T.M. CIEZA**

**SITUACIÓN:** El ámbito de aplicación queda definido en los planos de proyecto, la mayoría de intervenciones recaen sobre la senda que discurre a la altura del Menjú, mejorando sobretodo su accesibilidad.

**DESBROCE:** Zona ribereña del río Segura

**LIMPIEZA:** A posteriori del desbroce se dejará la zona perfectamente limpia, esta acción se llevará a cabo mediante actuación mecánica o manual. Eliminación del cañaveral mediante medios manuales en las zonas señaladas en planos. La longitud de limpieza ronda unos 3.000 m lineales. En esta zona no se prevé la reposición de especies arbóreas autóctonas.

**REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:** La zona a regularizar se encuentra próxima al Parque Natural del Menjú, donde se colocarán unos tablones de madera anclados al suelo para poder pasar a través de tramo con cascada que interrumpe la continuidad del sendero.

**SEÑALIZACIÓN:** Detallada en Planos adjuntos.

#### **T.M. ABARÁN**

**SITUACIÓN:** La zona que requiere de actuación, recuperación o acondicionamiento se sitúa en el sendero que discurre por la margen derecha del río Segura, por el paraje de Candelón y Menjú, siendo ésta colindante con el Término Municipal e Cieza.

**DESBROCE:** Se procederá al desbroce en la zona colindante con el municipio de Cieza. Actuación sobre la zona de estrechamiento, de 345 m lineales con una ancho de 3,0m. Se realizará a base de creación de una base de zahorra compactada con un ancho de 3m, el cual se integre perfectamente dentro de estos espacios naturales.

**LIMPIEZA:** A posteriori del desbroce se dejará la zona perfectamente limpia, esta acción se llevará a cabo mediante actuación mecánica o manual. Asimismo se acondicionará un espacio existente en el margen derecho del río, esta parte tiene unos 20m lineales por 4,5m de ancho.

CORREO ELECTRONICO

comisaria@chsegura.es

PLAZA DE FONTES, Nº 1  
30.001 MURCIA  
TEL.: 968 358890  
FAX.: 968 358895

#### Información de Firmantes del Documento

|          |           |                  |                       |
|----------|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA   | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO  | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





#### REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:

Regularización de socavones en Sendero de los moriscos en confrontación con cauce del Salto hidráulico, esta acción se lleva a cabo con excavación de firme y aporte de zahorra artificial compactada y tomada con mortero de hormigón ciclópeo, con el fin de dar estabilidad a la capa de rodadura y eliminar los socavones existentes como consecuencia de las aguas de escorrentía. Superficie de actuación 200 m de longitud por 4,0m de anchura. Se dispondrá de igual manera, otra capa de rodadura en confrontación con el Puente de Nicolás. 25 m de longitud con 4,50m de anchura. Reposición de vallas de madera a lo largo del sendero ecoturístico, teniendo una longitud de 60m lineales. SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

#### T.M. BLANCA

SITUACIÓN: En la zona del municipio de Blanca se definen dos tramos donde se concentran las actuaciones, el primero en el denominado paraje del Darrax, con una longitud de 53 m lineales, y el segundo sito en el paraje de la favorita, con una longitud de 479m lineales. En estas zonas, se retiraran los arbustos que puedan dificultar el la circulación a través de los mismos y se regularizará parte de los caminos, detallados en plano, a base de una pavimentación estabilizada que perdure en el tiempo de manera suficiente.

DESBROCE: retirada de arbustos.

LIMPIEZA: saneado de los senderos.

REGULARIZACIÓN DE CAMINOS: Pavimentación en zonas detalladas en planos.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

#### T.M. RICOTE

SITUACIÓN: En Ricote se plantea la utilización de caminos existentes que se encuentran en un estado aceptable para el tránsito de viandantes.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: En líneas generales, se utilizan caminos existentes, inclusive una parte de trazado urbano, por lo que la inversión principal está destinada a señalización y limpieza del sendero.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

#### T.M. OJÓS

SITUACIÓN: El paseo fluvial que discurre por el Término Municipal de Ojós tiene una longitud aproximada de 2.500m.

LIMPIEZA: saneado de los senderos, longitud de tramos en la estado: 200m lineales por 4 de ancho.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

#### T.M. ULEA

SITUACIÓN: El trazado en Ulea está delimitado entre los municipios de Ojós y Villanueva del Río Segura. La conexión con el municipio de Villanueva, se hace a través del puente existente que une ambos municipios.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

#### T.M. VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA.

SITUACIÓN: El paseo fluvial en el Término Municipal de Villanueva, discurre íntegramente por la margen derecha del Río Segura. EL inicio se enmarca en el puente que une Ulea con Villanueva y su final se localiza en E.B.A.R. de la Morra, donde comienza el término municipal de Archena. La longitud aproximada de

---

#### Información de Firmantes del Documento

|          |           |                  |                       |
|----------|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA   | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO  | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





actuación es de unos 3 kilómetros.

**REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:** Reparación de firme en tramo conexión con el municipio de Ulea mediante hormigonado. 50 metros lineales de reparación con un ancho de 3,0m.

**SEÑALIZACIÓN:** Detallada en Planos adjuntos.

### **T.M ARCHENA.**

**SITUACIÓN:** En principio, la zona que presenta una mayor deficiencia para ser restaurada y acomodada para el uso de viandantes y ciclistas es la localizada junto al término municipal de Villanueva del Río Segura.

**DESBROCE:** zona limítrofe con Villanueva del Río segura, teniendo una longitud de 300m lineales con un ancho de 1,5m.

**LIMPIEZA:** A posteriori del desbroce se dejará la zona perfectamente limpia, esta acción se llevará a cabo mediante actuación mecánica o manual.

**REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:** Excavación y retirada de 30cm de capa de tierra vegetal para eliminar rizomas. Posteriormente aporte de zahorras. Creación de explanada pavimentada con capa de 15cm de hormigón.

**SEÑALIZACIÓN:** Detallada en Planos adjuntos.

### **T.M. LORQUÍ.**

**SITUACIÓN:** El inicio del tramo se produce en la conexión con Archena, siguiendo el paseo fluvial del río por la margen derecha aguas abajo. En la conexión con el siguiente municipio, Ceutí se cambia a la margen derecha del río hasta su conexión, siguiendo la mota, hasta el municipio de Alguazas.

**LIMPIEZA:** Limpieza de cañas en la margen del río. Nuevas plantaciones de arbolado de ribera. Tanto la limpieza como el desbroce que se pueda producir en esta zona se hará de forma experimental con la técnica de la utilización de plásticos.

**SEÑALIZACIÓN:** Detallada en Planos adjuntos

### **T.M CEUTÍ.**

**SITUACIÓN:** La conexión entre los municipios de Lorquí con Ceutí se realiza a través del puente existente de unión entre ambos municipios, donde se cambia el recorrido de la margen izquierda del río, aguas abajo, a la derecha. El trazado propuesto, definido en los planos que se acompañan, discurre en toda su longitud por el vial existente en la margen derecha del cauce del Río Segura, a su paso por el municipio de Ceutí, por lo que no resulta necesario ejecutar nuevos trazados. El trazado tiene una longitud de unos 1.800 ml, uniendo con los municipios limítrofes de Lorquí y Alguazas. Este vial o camino, también conocido como "Mota del Río", dispone de una capa de rodadura ejecutada con material granular, a excepción de un tramo en las proximidades de la E.D.A.R. de Ceutí, que se encuentra pavimentado con aglomerado asfáltico. El trazado, hasta su conexión con el municipio de Alguazas se encuentra en buenas condiciones para el uso de ciclistas y viandantes.

**DESBROCE.** Desbroce de bermas y taludes. Las bermas y taludes del camino presentan gran cantidad de cañas y matorrales, por lo que resulta necesario proceder a su limpieza.

**REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:** Regularización de la capa de rodadura del camino. En el tramo del camino pavimentado con material granular, presenta irregularidades y desperfectos puntuales. Por lo que se realizará una regularización superficial del camino con aporte de material necesario.

**REPOSICIÓN DE VALLADO:** Reparación del vallado de madera. En la zona del enlace de la Mota del Río, con el sendero de la Rambla de Huete, existe un tramo de camino delimitado con una valla de madera, que presenta desperfectos.

| Información de Firmantes del Documento |           |                  |                       |
|--|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE                               | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA                                 | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO                                | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

### **T.M. ALGUAZAS.**

**SITUACIÓN:** En los caminos asfaltados se utilizara como zona de tránsito la calzada derecha para bicicletas y la izquierda para el tránsito peatonal según sentido de circulación que se lleve. En los caminos de tierra se habilitara y acondicionaran la ruta en un ancho mínimo de 3,50 metros con zahorra artificial compactada. Nos encontramos con dos tipos de calzada, la primera de ellas lo es por caminos asfaltados y la segunda por caminos de tierra, las actuaciones a realizar en cada una de ellas son las que más adelante se describen.

**DESBROCE:** Actualmente el Ayuntamiento se encuentra en proceso de desbroce, limpieza y reposición de especies arbóreas autóctonas en la mayor parte de la mota del río de correspondiente a este tramo.

**REGULARIZACIÓN DE CAMINOS:** En esta zona se centra únicamente en caminos asfaltados.

Bacheo de calzada asfaltada en zonas donde se han detectado pequeños baches no peligrosos para el tráfico de vehículos pero si para la circulación de bicicletas.

**REPOSICIÓN DE VALLADO:** Reposición de vallado de madera en confluencia de ríos y en mirador de aves.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

### **T.M. MOLINA DE SEGURA**

**SITUACIÓN:** El trazado tiene una longitud de 67.316 metros lineales, el detalle de tramos con sus longitudes y la situación del firme de los mismos queda perfectamente definida en los cuadros de "definición de los tramos de trazado" que se plasman en los planos de planta. En los caminos asfaltados se utilizara como zona de tránsito la calzada derecha para bicicletas y la izquierda para el tránsito peatonal según sentido de circulación que se lleve. En los caminos de tierra se habilitara y acondicionaran la ruta en un ancho mínimo de 3,50 metros con zahorra artificial compactada. Nos encontramos con dos tipos de calzada, la primera de ellas lo es por caminos asfaltados y la segunda por caminos de tierra, las actuaciones a realizar en cada una de ellas son las que más adelante se describen.

**DESBROCE:** Operaciones de despeje, desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos de titularidad municipal. Esta zona se centra sobre todo en la parte que linda con Archena, denominada Cañada Lisón. Se detalla en planos la longitud y actuación propuesta.

SEÑALIZACIÓN: Detallada en Planos adjuntos.

Visto lo expuesto, no existiendo constancia de que existan otros interesados, así mismo no precisándose trámite de audiencia (art. 82.4 de la ley 39/15), no encontrando afección al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes y no impidiendo los fines propios de las zonas de servidumbre y policía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, esta Confederación Hidrográfica del Segura resuelve:

**Autorizar** a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado (A.D.R.I.) de los municipios de la vega del Segura, con C.I.F.: G30519623, la ejecución del proyecto "Caminando por la Vega" consistente en la adecuación de paseo fluvial en el río Segura entre los términos municipales de Cieza y Molina de Segura

La autorización se otorga con sujeción a las siguientes **CONDICIONES PARTICULARES:**

**PRIMERA.-** Con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios frente a una eventual situación de avenida, cuando exista aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología por riesgo importante o riesgo extremo por lluvias en el término municipal por el que discurra la ruta, se colocará cartelería advirtiendo de estas posibles limitaciones de uso en todos aquellos puntos en los que la ruta discurra por zona inundable. Estas zonas pueden consultarse en la página de la Confederación Hidrográfica del Segura:

#### Información de Firmantes del Documento

|          |           |                  |                       |
|----------|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA   | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO  | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





<https://www.chsegura.es/es/cuenca/caracterizacion/zonas-inundables-y-gestion-del-riesgo/cartografia-de-zonas-inundables-zi/>

**SEGUNDA.-** Serán responsabilidad del titular de la autorización cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización, explotación y mantenimiento de los trabajos. En especial y dadas las difíciles condiciones del embalse se extremará la seguridad en la zona para que no existan daños físicos ni a personas ni a animales que pudieran quedar enterrados en la zanja y que puedan salir fácilmente de la misma. **Se cumplirán todas las normas de seguridad y señalización recogidas en la normativa 8.3 IC de señalización de obras así como cualquier otra adicional que la legislación en la materia prevea.**

**TERCERA.-** Una vez finalizada la actuación deberán enviar al servicio de Estudios Medioambientales, a la atención de Eduardo Lafuente Sacristán, un breve informe con fotos detallando el resultado de los trabajos.

**CUARTA.-** Las actuaciones que se ejecuten al amparo de esta autorización no implicarán ninguna obligación de mantenimiento y/o conservación por parte de este Organismo.

**QUINTA.-** Está prohibida la utilización de especies vegetales que no sean autóctonas, debiendo tener el correspondiente certificado de origen. En caso de utilizarse variedades no autóctonas, el promotor será responsable de su eliminación.

**SEXTA.-** La densidad de planta por hectárea deberá ser como máximo de 900 ejemplares por hectárea.

**SEPTIMA.-** En ningún caso al amparo de la presente autorización se modificará la sección del cauce sin autorización expresa de este Organismo.

**OCTAVA.-** En ningún caso se pavimentará o se realizará ningún aporte de zahorra en zona de DPH. En la zona de servidumbre tampoco se podrá pavimentar y sí se podrán realizar aportes de zahorra.

**NOVENA.-** En la eliminación de arbustos se hará un muestreo para evitar la eliminación de cualquier especie protegida por la legislación vigente

**DÉCIMA.-** Se prohíbe la acumulación de restos de caña cortada en zonas de dominio público hidráulico, siendo necesaria su traslado a vertedero u otro tipo de eliminación.

**DUODÉCIMA.-** La utilización de la lámina de polietileno se realizará al menos durante una estación vegetativa, siendo el tiempo mínimo aconsejable de seis meses. Una vez acabado este plazo, toda la lámina deberá retirarse del cauce y trasladada a vertedero o reutilizada en otras zonas.

La autorización se otorga con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Los trabajos autorizados deberán realizarse en el plazo máximo de **DOS (2) AÑOS**. Si por cualquier causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido, deberá solicitar prórroga a este Organismo. Agotado el plazo y, en su caso, la prórroga, sin haberse realizado las actuaciones, producirá la extinción y archivo del expediente.

**SEGUNDA.-** La actuación que se plantea afecta a competencias que ostentan tanto este Organismo como otras Administraciones públicas de índole estatal, autonómica y/o local, siendo la autorización de este Organismo instrumental o complementaria respecto a la que deba obtenerse de la Administración pública estatal, autonómica o local competente para autorizar o aprobar la actuación. Así la presente autorización es independiente de cualquier otra que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención venga obligado el peticionario, debiendo éste obtener el resto de autorizaciones administrativas que correspondan, particularmente en los casos en que sea exigible aquélla que corresponda obtener de la

Información de Firmantes del Documento

|          |           |                  |                       |
|----------|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA   | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO  | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





administración competente en materia de medio ambiente o realizar la evaluación de impacto ambiental que en su caso requiera el órgano sustantivo competente (la Confederación Hidrográfica del Segura no tiene en este caso la consideración de órgano sustantivo a los efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (art. 5.1.d)).

**TERCERA.-** La preparación, ejecución y finalización de las obras o trabajos, así como su explotación y mantenimiento, habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al dominio público hidráulico, al régimen de corrientes continuas o discontinuas o constituyan daños o riesgos a terceros.

**CUARTA.-** Al amparo de esta autorización no se podrán llevar a cabo, en ningún caso, obras o movimientos de tierras distintos de los que, si es el caso, se hayan autorizado por medio de la presente y estén descritos en el cuerpo de esta resolución. En ningún caso se modificará la sección del cauce o su configuración sin autorización expresa de este Organismo.

**QUINTA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente condicionado la autorización se otorga de acuerdo con la documentación aportada en el presente expediente. Cualquier modificación en la documentación aportada, en base a la cual se concede la presente autorización, será notificada a esta Confederación para su consideración por si de la misma se derivasen modificaciones esenciales que pudiesen afectar al contenido y/o vigencia de la autorización.

**SEXTA.-** El titular comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las actuaciones autorizadas para su oportuna inspección y verificación. Además, se notificará, con una antelación mínima de 10 días, al Guarda Mayor de la Zona, teléfono 627 575 317, (lunes a viernes de 9 a 14 horas), el inicio de los trabajos autorizados al objeto de verificar el cumplimiento de lo prescrito en la presente resolución.

**SÉPTIMA.-** Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el dominio público hidráulico y se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.

**OCTAVA.-** Serán responsabilidad del titular de la autorización cuantos daños puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización de la actuación. En ningún caso, la Administración se hace responsable de los daños que por avenidas y otra causa, de carácter ordinario o extraordinario, pudieran sufrir las actividades autorizadas. Con objeto de garantizar la seguridad frente a una eventual situación de avenida, los trabajos autorizados se suspenderán en caso de producirse aviso meteorológico de la Agencia Estatal de Meteorología, y mientras dure éste, en el término municipal de actuación o en cualquier otro situado aguas arriba en la cuenca del cauce afectado

**NOVENA.-** Esta autorización, independientemente de su plazo de vigencia, puede ser revocada o suspendida temporal o definitivamente por incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden así como cuando esta Confederación lo estime conveniente por razones de seguridad, salubridad y otros motivos justificados, sin que el titular y, en general, cualquier beneficiario de la misma tenga derecho a indemnización alguna y sin devolución del canon/tasa liquidados fuese cual fuese la causa a pedir.

**DÉCIMA.-** La presente resolución está sujeta al cobro de una tasa derivada de la tramitación del expediente, la cual será comunicada al interesado.

**UNDÉCIMA.-** En el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de esta notificación el solicitante debe comunicar por escrito la aceptación expresa de este condicionado sin lo cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES la aceptación señalada se entenderá que desiste de su petición con los efectos previstos en el Artículo 94 de la Ley 39/15.

Lo que se le comunica para su conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir de la presente notificación, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, de

Información de Firmantes del Documento

|          |           |                  |                       |
|----------|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA   | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO  | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |





acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14/7/98). Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de este Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/15 (B.O.E. de 02/10/15).

EL JEFE DE SERVICIO  
DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES

Eduardo Lafuente Sacristán  
*(Firmado electrónicamente)*

VºBº del JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN  
MEDIOAMBIENTAL E HIDROLOGÍA

Sebastián Delgado Amaro  
*(Firmado electrónicamente)*

Se resuelve, de conformidad con la propuesta,

EL PRESIDENTE,

(P.D. Resolución de 15 de octubre de 2018;

B.O.E. nº 260 de 27/10/2018)

EL COMISARIO DE AGUAS,

Francisco Javier García Garay

*(Firmado electrónicamente)*

---

| Información de Firmantes del Documento |           |                  |                       |
|--|-----------|------------------|-----------------------|
| LAFUENTE                               | SACRISTAN | EDUARDO          | 20/10/2021 10:02(UTC) |
| GARCÍA                                 | GARAY     | FRANCISCO JAVIER | 20/10/2021 17:03(UTC) |
| DELGADO                                | AMARO     | SEBASTIAN        | 20/10/2021 15:59(UTC) |

